ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
07 de abril de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA Y LAVADO DE TANQUES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA MEDIA SEGURIDAD DE BELLO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....4
5. CONCEPTO FINANCIERO 7
6.EXPERIENCIA....8
7.ESTUDIO DE MERCADO....8
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....6
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....6
10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO....7
11. FORMA DE PAGO....7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....8
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....8
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....9
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....16
23.EXCLUSION DE IVA. 12

De conformidad con lo normado en el artículo de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que fue emitido por dicha dependencia, se procede a realizar los siguientes estudios previos para " Contratar el servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) para la cárcel y Penitenciaría de media seguridad de Bello, Resolución 001093 del 14 de febrero de 2025 del rubro Atención Rehabilitación al Recluso (A 03-03-01-016)..

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento, de mantener la salud en general de las personas que están al interior y exterior del establecimiento y de brindar seguridad higiénica en sí, el suscrito responsable del **Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA** del penal requiere con urgencia la contratación de lavado de los tanques de almacenamiento que se encuentran en el establecimiento, control de calidad de agua, fumigación y desratización de las áreas comunes internas y externas del establecimiento. Estas áreas comprenden en la parte interna pasillos, celdas, baños y alojamientos de los internos de todos los pabellones, así como las áreas comunes en donde los mismos permanecen la mayor parte del día como lo son patios, canchas. Se debe advertir también que se comprenden zonas como desagües, Guayanas (perímetro interno), bodegas y demás sitios que conciernen a la parte interna del establecimiento. La parte externa comprende el bloque administrativo, granjas, alojamientos y baños del personal de guardia y auxiliares, baños públicos, espacios al aire libre, desagües y demás sitios en donde se pueda identificar algún brote de plagas de alguna clase,

Es importante resaltar que el Plan Institucional de Gestión Ambiental, es el encargado de mantener el aseo y limpieza de todas las áreas del establecimiento, por tal motivo se procede a presentar el respectivo estudio previo económico, el cual es muy importante a tener en cuenta para que los diferentes proveedores de estos servicios cumplan con todos los requisitos y pliego de condiciones descritos en las especificaciones técnicas exigidas en estos estudios; igualmente deben cumplir de manera idónea y oportuna con el contrato o convenio celebrado, de lo contrario no se aceptarán los servicios requeridos al momento de la entrega de los mismos

La necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual esta publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**-** SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de lavado de los tanques que se encuentran en el establecimiento, control de calidad de agua mediante análisis microbiológico, fumigación y desratización de todas las áreas internas como externas de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Los productos deben tener una fecha de vencimiento no menor a 12 meses
- Realizar los servicios con los insumos establecidos según objeto del proceso contractual en el término establecido.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos e insumos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los productos e insumos bienes solicitados deben ser originales.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro del numeral 4 literal B son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.

Nota 2: Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato.

Nota 3: El proveedor deberá realizar los servicios de forma parciales requeridas por el supervisor del contrato

2.3 CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

2.3.1 se solicita que el oferente a participar **ALLEGUE MUESTRA FÍSICA Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS E INSUMOS DE MARCA RECONOCIDA,** a utilizar en los procedimientos requeridos, adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se puedan verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

2.3.2 De la misma forma, tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II.

2.3.3 Se debe indicar la marca de los productos e insumos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de muy buena calidad, con registro de salud.

2.3.4 Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio y deben ser iguales a las del recuadro, por lo tanto, será causal de RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo regulen.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación

se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de víveres y rancho, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	ELEMENTO
72102104	Servicios de exterminación o fumigación
72102106	Control de roedores
70171601	Gestión de la calidad del agua
72154055	Servicio de lavado de tanques
10191506	Mata redores
10191509	Insecticidas
10191701	Trampas para control de anima

b) Condiciones Técnicas Exigidas de obligatoriedad cumplimiento

Para contratar la adquisición del servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques; control y calidad del agua del CPMSBEL, los siguientes son los requerimientos especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer:

No.	SERVICIO	ESPECIFICACIONES	CÓDIGO	CANTIDAD
1	FUMIGACION CONTROL DE HORMIGAS Y DESRATIZACIÓN	Servicio de fumigación contra insectos rastreros, insectos voladores, chinches y otros, donde se cubra toda la estructura física del establecimiento tanto externa como internamente, en total 14 hectáreas aproximadamente los cuales incluyen pabellones 2,5, 6, 8, 9,11,12,16 (cada uno cuenta con tres pisos, salvo pabellón 6 y 12 con una sola planta), sanidad, área de reseña (pasillos, celdas, baños, áreas comunes), bodegas de acopio, expendios, talleres, áreas educativas, oficinas administrativas, alojamientos del personal de guardia y auxiliares bachilleres, casas fiscales, caniles, Guayanas, granjas, garitas y demás dependencias del establecimiento. Tal servicio debe ser con productos de Buena calidad y que garanticen su eficacia, y que haya rotación de productos para que las plagas no adquieran resistencia al mismo. Se solicita que los productos a usar vengan sellados de fábrica y sean abiertos en el establecimiento para su mezcla y posteriormente su utilización por personal capacitado para la misma. Servicio de control de hormigas en especialmente en el sector de la granja y la desratización, que cubra toda la estructura física del establecimiento donde se puede presentarse brote o plaga de roedores, para lo cual se requiere lo siguiente para su respectivo control. Servicio de control de hormigas en especialmente en el sector de la granja y la desratización, que cubra toda la estructura física del establecimiento donde se puede presentarse brote o plaga de roedores, para lo cual se requiere lo siguiente para su respectivo control	72102104	Por definir una vez haya contrato
2	CEBADEROS	(cebaderos M30) el cebadero se entrega dotado con cebos resistente a humedad.		Por definir una vez haya contrato
3	LAVADO DE TANQUES	El establecimiento cuenta en el momento con ocho tanques para agua así: dos de 135 m3, cuatro de 53. m3, dos de 38 m3. El personal encargado del lavado, limpieza y	70171601	Por definir una vez haya

		desinfección de los tanques deberá utilizar los elementos de protección personal y los elementos para realizar trabajos en altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso, se debe usar arnés de seguridad completo: cascó de bambuqueó, mosquetones y eslingas, línea de vida. (dicha labor debe ser realizada por la persona certificada para trabajo en alturas representante del contratista que realiza la labor resolución 1409 de 2012		contrato
4	CALIDAD Y CONTROL DEL AGUA	Control y calidad del agua mediante toma de muestras y análisis microbiológico; los resultados de los mismos deben hacerse llegar lo más pronto posible para los trámites pertinentes.	72154055	Por definir una vez haya contrato

En aras de garantizar que el oferente a participar haga uso de insumos de buena calidad en el desarrollo del objeto contractual se hace necesario que el oferente allegue ficha técnica, ficha de seguridad y registros sanitario de los siguientes insumos que a continuación se relacionan y que son de obligatoriedad cumplimiento el no cumplimiento de estos será causal de rechazo, lo anterior con el fin de que los oferentes no oferten insumos de mala de calidad, se pudo establecer que estos insumos son utilizados para esta clase de contrato y no están fuera de lo establecido en la norma para su uso y lógicamente manipulado por las empresas autorizadas para dicho servicio.

<table>
<tr><th>No.</th><th>INSUMO</th><th>ESPECIFICACIONES DEL INSUMO</th><th>ESPECIFICACIÓN DE SEGURIDAD DEL INSUMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td>Insumo extermina el ratón doméstico (Mus musculus), la rata negra (Rattus rattus) y la rata parda (Rattus norvergicus).
Presentación, envase plástico hdpe, material balde, pote, composición raticida, formulación cebo fresco, naturaleza química cumarina, ingrediente activo brodifacoum, propieda física quima; estado sólido, apariencia cebo, color azul, olor característico.</td><td>La ficha de seguridad debe contener; Nombre comercial, identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido accidental, manipulación y almacenamiento, medidas técnicas, controles de la exposición protección personal, información ecológica y reglamentaciones.

Composición/información sobre los componentes:
<table><tr><th>Nombre químico</th><th>CAS
EC
Index</th><th>%</th><th>Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP)</th><th>Límites de concentración específicos</th></tr><tr><td>Bromadiolona (ISO)</td><td>28772-56-7
249-205-9
607-716-00-8</td><td>0,005</td><td>Acute Tox. 1; H300
Acute Tox. 1; H310
Acute Tox. 1; H330
Repr. 1B; H360D
STOT RE 1; H372 (sangre)
Aquatic Acute 1; H400
Aquatic Chronic 1; H410</td><td>Repr. 1B; H360D: C ≥ 0,003 %
STOT RE 1; H372: C ≥ 0,005 %
STOT repe. 2; H373: 0,0005 % ≤ C < 0,005 %</td></tr><tr><td>benzoato de denatonio</td><td>3734-33-6
223-095-2
-</td><td>0,001</td><td>Acute Tox. 4; H302
Skin Irrit. 2; H315
Eye Irrit. 2; H319
STOT única 3; H335</td><td></td></tr></table>
Información toxicológica:
<table><tr><th>Nombre químico</th><th>Vías de exposición</th><th>tipo</th><th>especie</th><th>Tiempo de exposición</th><th>valor</th></tr><tr><td>Para producto</td><td>oral</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 2000 mg/kg bw</td></tr><tr><td>Para producto</td><td>dérmico</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 2000 mg/kg bw</td></tr><tr><td>Bromadiolona (ISO) (28772-56-7)</td><td>oral</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 0,56 mg/kg bw</td></tr><tr><td>Bromadiolona (ISO) (28772-56-7)</td><td>dérmico</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>> 1,71 mg/kg bw</td></tr><tr><td>benzoato de denatonio (3734-33-6)</td><td>oralmente</td><td>LD_{50}</td><td>rata</td><td></td><td>584 mg/kg</td></tr><tr><td>benzoato de denatonio (3734-33-6)</td><td>dérmico</td><td>LD_{50}</td><td>conejo</td><td></td><td>> 2000 mg/kg</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td>Es un rodenticida anticoagulante de segunda generación que controla eficazmente guarenes o ratas de alcantarilla (Rattus norvegicus), ratas del tejado (Rattus rattus), lauchas o ratones (Mus musculus) y otras especies peligrosas y dañinas.
controla a los roedores con la primera dosis que ingieren, equivalente a 1,3 g en Ratas y 0,2 g en Lauchas y no produce rechazo al cebo, ya que la muerte de los roedores ocurre a partir del tercer día de la primera ingesta.
Contiene, amargante que previene la ingestión humana accidental, aumentando la seguridad en su uso y no siendo detectado por los roedores. Composición brodifacoum 0,005 g, bitrex 0,001 g, derivados de cereales 100 g, benzoato de denatonium</td><td>La ficha de seguridad debe contener:
Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa,
Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados
Uso de la sustancia/mezcla rodenticida,
Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad,
Identificación de los peligros,
Clasificación de la sustancia o de la mezcla
Clasificación (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008,
Elementos de la etiqueta, Otros peligros, Composición/información sobre los componentes, Descripción de los primeros auxilios, Principales síntomas y efectos, agudos y retardados, Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensar-se inmediatamente, medidas en caso de vertido accidental, Controles de exposición/protección individual, Propiedades físicas y químicas, Información toxicológica</td></tr>
</table>

3		Insumo insecticida pirotroide sintetico en formulación suspensión concentrada al 10% de ingredientes activo por litro de formulación, insumo que controla blatella (cucaracha alemana), periplaneta americana (cucuracha amaericana), aedes aeqypti (zanqudo que transmite el dengue), musca domestica (mosca domestica), arañas simpies, pulgas,chinches, alacranes etc. Especificación: Clase insecticida, ingrediente activo alfacipermmetrina, grupo quimico pertroide, formulación suspensión concentrada, nombre quimico, alfaciermetrina 100g/l racemate comprising R- a-cyano -3 –phenoxybenzy 1s-cis3-2.2- dichglorovin-y 2.2-diamethycylopop anecaroxylate and S-a-cyano-3-phenoxybensy 1R –cis-3- 2.2 dicchlorovin yl -2.2 – dimenthylcylopropane- carboxylate, de formulación a 20g c.	La ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, identificación de los peligros, medidas de primeros auxilios, medidas de lucha contra incendios, medidas en caso de vertido occidental, manipulación y almacenamiento, medidas técnicas, controles de la exposición protección personal, información ecológica y reglamentaciones. Composición insecticida sobre los componentes: contenido 100g/l -10%p/v nro cas 63375-30-8 número index 607-422-00-x. símbolo de peligrosidad TN, Información toxicológica: toxicidad oral aguda DL50 para ratas mayor 500 mg/kg, toxicidad inhalatoria aguda LC50 para ratas mayor 2.0 mg/l/aire .
4		Insumo mímico o análogo de la hormona juvenil de los insectos el cual tiene un efecto ovicida y pupicida principalmente en insectos de metamorfosis completa. En insectos de metamorfosis incompleta como cucarachas y chinches de cama, tiene mortalidad sobre huevos, estadíos ninfales y causa esterilidad en estados adultos. Información del componente: Tipo de producto: Ingrediente activo: Nombre químico: Concentración: Tipo de producto : Insecticida, Concentrado Emulsionable (EC), Ingrediente activo: Pyriproxifen, Nombre químico: 4-phenoxyphenyl (RS)-2-(2-pyridyloxy) propyl ether, Concentración: 100 g/L. (10%), N° CAS: [57018-04-9], N° UN: 3082	La ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, datos de riesgo clase toxicológica, tipo de producto: insecticida, concentrado emulsionable (ec), descripción general, palabra de advertencia: atención pictogramas sga, elementos de protección, medidas de primeros auxilios, medios y medidas para combatir el fuego, medidas para controlar derrames o fugas, información complementaria.
5		Insumo deltametrina formulada en concentrado emulsionable, indicada para tratamiento de espaciales como para impregnación de toldillos para el control de vectores de enfermedades tropicales, concentración ingrediente activo 2.5% deltametrina.	la ficha de seguridad debe contener; nombre comercial, identificación del producto/información de la compañía, composición e información de los ingredientes, identificación de riesgos, medidas de primeros auxilios, medidas contra amenaza de incendio, medidas en caso de derrame o fuga, manipulación y almacenamiento, controles de exposición y equipo de protección personal, estabilidad y reactividad, información de los efectos sobre la ecología, consideraciones sobre el desecho final del producto, información regulatoria. Propieda qumicas y física; estado liquido, ph 4-5, solubilidad emulsificable en agua, densidad a 20 grados c.= 0.89 a 0.91 g/cm3. Punto de ignición 48grasos, inflamabilidad 450 grados c.(solvente), presión de vapor a 37 grados menosr 10 kpa, otros datos establec hasta -10grados c, ***Propiedades químicas y físicas;*** toxicidad agua dl50 oral rata mayor 1.000 mg/kg, toxicidad de irritación deltametrina no mutagenica,no teratogenica, no cancerigena.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

PARA OFERTAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS, EN TODO MOMENTO SE DEBEN EXHIBIR EN UN FOLDER O CARPETA ESTOS DOCUMENTOS Y CUMPLIR, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

LA EMPRESA DEBE PRESENTAR:

- Se solicita que el oferente a participar ALLEGUE FICHA TÉCNICA Y FICHA DE SEGURIDAD Y MUESTRA FISICA DE LOS PRODUCTOS adjunto con la oferta, en caso de no allegar esta condición NO SERÁ TENIDA EN CUENTA DICHA OFERTA.
- Certificados vigentes de: Cámara de Comercio; De Ubicación y Usos del Suelo, Nit.
- Presentar un programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado y si es el caso certificado por el Cuerpo de Bomberos, detallando el plan a seguir en caso de presentarse una emergencia con los productos-plaguicidas, con evidencias del conocimiento de los empleados (registro de formatos de capacitación). Este el pan de emergencias debe estar acorde con la ley 9 de 1979, art. 96, 102, 236, 491, lit. f); decreto 1843/91el art. 191.

- Tener registro de los equipos a utilizar con su respectiva hoja de vida y el registro del mantenimiento realizado. Igualmente detallar los equipos o utensilios de protección personal en cantidad suficiente que utilizará en las aplicaciones de plaguicidas, tiempo de uso y cambio de filtros.
- Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.
- Adjuntar contrato de trabajo (40 horas al mes) del Asesor Técnico (Agrónomo, Médico Veterinario, Químico, etc.), con jornada laboral y copia del diploma o acta de grado, quien ha de tener certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada y cumplir con lo establecido en el art. 110 dec.1843/81.
- Anexar protocolo para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.).
- Anexar acta de visita con concepto favorable (certificación sanitaria) de la dirección territorial de salud, con jurisdicción donde se encuentre ubicada la sede de la empresa.
- Anexar certificado o constancia de devolución de envases para disposición final no mayor a seis (6) meses.
- Anexar certificado mínimo de 2 técnicos en manejo de integrado de plagas en salud pública (mínimo 60 horas).

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por la responsable del Perfil Contable de SIIF NACIÓN II número 2025IE0006973 con fecha 15/01/2025 del Establecimiento los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el servicio de fumigación, desratización, control de calidad del agua y lavado de tanques, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía de la cárcel y Penitenciaría media seguridad de bello	La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA, según certificación del ministerio de justicia y del derecho No MJD-CER25-0000136-10000 del 10 de enero de 2025, se revisarán si los productos están excluidos del impuesto, en caso afirmativo, el proveedor deberá facturar sin el mismo.	Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.345.000 se aplicará la tarifa del 2.5% Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.345.000 se aplicará la tarifa del 3.5%. La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios). La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (1) contrato para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, con objeto similar, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejar constancia mediante el presente documento.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Establecimiento Carcelario y Penitenciario Mediana Seguridad de Bello, se encuentra ubicado en el municipio de Bello (Antioquia), el cual hace parte de la extensa área metropolitana donde según la consulta que se ha realizado por parte del suscrito se cuenta con diferentes empresas que prestan los servicios requeridos por parte de Plan Ambiental como los son fumigaciones, desratizaciones, lavado de tanques y control de calidad del agua.

Igualmente se ha podido observar que la presencia de plagas nos revela, por una parte, condiciones sanitarias deficientes que son las que propician su desarrollo, y al mismo tiempo, altera la salubridad del establecimiento por la gran cantidad de microorganismo infecciosos que ellos son capaces de trasladar, tanto en el exterior como interior de su cuerpo. Se puede afirmar que estamos en presencia de una plaga cuando tenemos un roedor en un comedor comunitario o una cucaracha en los diferentes ambientes de establecimiento. Debido al gran impacto que esta situación puede causar tanto en las personas recluidas como en las que allí laboran y en el ambiente de salubridad que debe prevalecer en estas situaciones se ha tenido que usar múltiples agentes para su control. Debido al uso de agentes químicos se han generado grandes problemas de resistencia en algunas especies, por ende, se debe recurrir a varias sesiones de este tipo de controles.

Es importante resaltar que la población reclusa está constantemente expuesta a varios tipos de plagas por eso en el CPMS de Bello hay numerosos factores de riesgos internos y externos para la infestación por artrópodos y roedores, los cuales deben tenerse en cuenta en el Plan Institucional de Gestión Ambiental. Son múltiples las fuentes y los

mecanismos por los cuales ingresan las plagas a nuestro establecimiento. Exterminar los insectos y roedores puede constituirse en una meta inalcanzable, pero debe buscarse el control adecuado para evitar su desarrollo exagerado mediante las técnicas que deba utilizar la empresa contratante.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario Mediana Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición del servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad del agua para el CPMS DE BELLO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. En consideración a lo anterior, la CPMS BELLO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

7.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial de control de plagas. Existen en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los servicios requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño, su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades, además cuentan con stock de inventario, técnicos certificados y maquinaria para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Al ser servicios de características técnicas uniformes se encuentran en el mercado local y nacional a través de empresas que están en capacidad de suministrar los elementos requeridos con las especificaciones solicitadas adema de contar con los permisos ambientales sobre manejo de

7.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello ha adquirido servicios de fumigaciones, desratizaciones, lavado de tanques y control de calidad del agua, a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con estos servicios para el normal desarrollo del establecimiento, además de proteger a la población privada de la libertad en lo que respecta a la proliferación y control de plagas y vectores, y de esta manera satisfacer las necesidades de dicha población de internos de la CPMS BELLO.

Es importante manifestar que estos servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene este CPMS BELLO

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	019	SERVICIO	MEGACONTROL	10.908.000	EXCLUIDO	SECOP
2023	043	SERVICIO	EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD	$5.655.380	EXCLUIDO	SECOP
2024	012	SERVICIO	FUMIGACIONES EL CAZADOR S.A.S.	$6.907.300	EXCLUIDO	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR /U
2022	EPMSC RIOHACHA	313	servicio de fumigación, desratización en las diferentes áreas del establecimiento, lavado de tanques cisternas y/o albercas para el control del agua que consumen los internos del epmscriohacha	arkal	contratar el servicio de fumigación, desratización	7.426.000
2023	CPMSBEL BELLO	037	contratar el servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía del establecimiento carcelario y penitenciario mediana seguridad bello.	extinfumi	contratar el servicio de fumigación, desratización y control de calidad del agua bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía del establecimiento carcelario y penitenciario mediana seguridad bello.	4.655.380
2024	EPMSC SANTO DOMINGO	038	contratar el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, y control de calidad de aguas del cpms santo domingo	extintores y fumigaciones caldas n°2	contratar el servicio de fumigación y desratización de las áreas del establecimiento, y control de calidad de aguas del cpms santo domingo	2600.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a tres empresas, de las cuales contesto una

Teniendo en cuenta que responden a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por este Penal, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS (CONTENIDAS EN EL NUMERAL 4, LITERAL B DEL PRESENTE ESTUDIO)	CANTIDADES A SOLICITAR	COTIZACIÓN 1
1	FUMIGACIÓN – especificaciones en el numera 4 literal b.	Por definir una vez haya contrato	2.300.000
2	CEBADERO – especificación en el numeral 4 literal b	Por definir una vez haya contrato	30.000
3	LAVADO DE TANQUES - especificaciones en el numera 4 literal b.	Por definir una vez haya contrato	2.100.000
4	CALIDAD Y CONTROL DEL AGUA - especificaciones en el numera 4 literal b	Por definir una vez haya contrato	350.000
TOTAL			**$ 4.780.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar servicios de fumigaciones, desratizaciones, lavado de tanques y control de calidad del agua. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por bienes y obteniendo el promedio de mínimo una cotización de menor valor así: $ 4.780.000,00, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 4225 del 19 de marzo del 2025, Unidad/Subunidad ejecutora 12-08-502 INPEC- CPMSBEL, DEPENDENCIA 502 Plan Institucional de Gestión Ambiental – CPMSBELLO-INPEC-12-08-00-502, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 – ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**. Por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32.000.000), **Expedido** por la Dragoneante SANDRA REY.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2025, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. Con contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes

10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata
SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal
SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica (X).

11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de vivieres y rancho para el proyecto productivo del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la CPMSBEL, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y

parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bello – Antioquia con dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 No. 39—145 Bello Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Presentar factura de venta a nombre (razón social) DE LA CÁRCEL y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO, (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7, Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera

que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio,
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

(e) Realizar todos los servicios y elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
(f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
(g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
(h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
(i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
(j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
(k)Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
(l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
(m) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
(n) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
(o) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
(p) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y Un agente designado para la entrega.
(q) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
(r). Realizar las entregas de los víveres y rancho con fechas vigentes de elaboración y a su vez en caso de vencerse el producto este deberá ser cambiado sin que este genere ningún costo adicional.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. De requerirse
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En este caso no se exigirá la garantía

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Proyecto Productivo del Plan Institucional de Gestión Ambiental del CPMSBEL y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145, número de teléfono 4 81 12 21 extensión 111.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales

23. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato para adquisición de bienes y/o servicios de mínima cuantía, se tomará como factor de selección la propuesta que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2516 de 2011.

ORIGINAL FIRMADO
Dg. USME RAMÍREZ ELKIN
Responsable Plan Institucional de Gestión Ambiental del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Bello

Revisado: Doté. Parra G. Edwin J.
Elaborado por: Dgte. Usme Ramírez Elkin
Fecha de elaboración Marzo – 2025